



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, mayo veintiocho (28) de dos mil trece (2013)

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
RADICACIÓN No: 70-001-33-33-007-2012-00080-00
DEMANDANTE: MANUEL DEL CRISTO DÍAZ SALOM
DEMANDADO: MUNICIPIO DE SINCELEJO

Asunto: Presunto enriquecimiento sin causa del Estado por los servicios prestados en celaduría y agricultura por un particular.

Vencido el término de contestación de las excepciones, aprecia el Despacho que es procedente fijar fecha para realizar audiencia inicial para efectos de sanear el proceso, resolver las excepciones previas presentadas, fijar el litigio y decretar las pruebas pertinentes, de conformidad con el art. 180 del C.P.A.C.A. Así mismo se observa que el Municipio de Sincelejo dio contestación a la demanda por medio de apoderado judicial; poder que se precisa, fue otorgado conforme a derecho, por lo que se le reconocerá personería jurídica al apoderado de la parte demandada; en consecuencia **SE DECIDE:**

PRIMERO: FÍJASE fecha para celebración de audiencia inicial, la que se llevará a cabo el día **veinticuatro (24) de junio de dos mil trece 2013 a las nueve y treinta de la mañana (09:30 am).**

SEGUNDO: TÉNGASE al doctor **DAIRO PÉREZ MÉNDEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.144.445 de Cartagena (Bolívar), y tarjeta profesional No. 77.111 del C.S de la J. como apoderado judicial del Municipio de Sincelejo en los términos y para los efectos conferidos en el poder.

TERCERO: NOTIFÍQUESE

MÓNICA OTERO MIGUEL
Jueza